

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)

CÓDIGO: PM02-PR01-F04

COI No. 34 - AGOSTO 22 DE 2019 ADICIONAL 1 (Publicado el 26 de Agosto de 2019) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO

	No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE	HORARIO DE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO
		INICIO	FIN	CONTINUIA	INICIO	FIN	TRABAJO	CIERRE	No. CONTICATO	ODOLIVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	INC. NEO. ONOADEE	SDM
34	8146	VARIOS TUNJUELITO		CONSORCIO RENOVACION TUNJUELITO CHINGUAZA	·	-	-	-	EAAB-1-01- 25100-1417- 2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA UNIDAD DE PAISAJE CUATRO DEL CORREDOR AMBIENTAL DEL RIO TUNJUELO - CHIGUAZA., TENENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORRED ELECTRONICO EL 20-AGO-19. NO SE INCLUYO MODELACION (EN CD) DE LOS RADIOS DE GIRO. ES NECESARIO VERIFICAR LA GEOMETRIA (RADIOS DE GIRO). ES INVENTARIO VAIL DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE OPERACION Y LA OFERTA VIAL EXISTENTE EN LOS CORREDORES (DIMENSIONES, SECCION TRANSVERSAL MOBILARIO, ANCHOS LIBRES), TODA VEZ QUE, SE EVIDENCIA EN PLANOS QUE NO SE GARANTIZAN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL EN LA RUTA DE INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS DE OBRA. DE IGUAL MANERA, TENIENDO EN CUENTA ANTECEDENTES DE REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE LA CONA, GEOMETRIA Y TIPO DE VIAS POR LAS QUE TRANSTARANA LOS VEHÍCULOS DE OBRA, DEBE PRESENTAR ACTA DE RESTITUCION DE VIAS LOCALES FIRMADA EN ORIGINAL POR EL CONTRATISTA (DIRECTOR DE OBRA O QUIEN HAGA SUS VECES). CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.	NO	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	219282-2019

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- 1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.

 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito

Sección 2 de 2 PM02-PR01-F04 V1.0

VERSIÓN: 1.0